



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA NRO. 026-2024-MDP

Pampacolca, 23 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

VISTO:

El informe de N° 020-2024-YNCH-SGDUyR-MDP fecha 23 de febrero de 2024 emitido por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, mediante el cual observa la Resolución de Alcaldía N° 215-2023-MDM de aprobación de la liquidación financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y REFORZAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE Y ACCESO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL AL SANTUARIO DE YATO DEL DISTRITO DE PAMPACOLCA- PROVINCIA DE CASTILLA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, el informe N° 022-2024-YNCH-SGDUyR-MDP fecha 23 de febrero de 2024 emitido por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, mediante el cual aprueba la liquidación técnica y financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y REFORZAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE Y ACCESO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL AL SANTUARIO DE YATO DEL DISTRITO DE PAMPACOLCA- PROVINCIA DE CASTILLA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, el Informe N° 007-2024- ALE-MDM de fecha 23 de febrero de 2024 emitido por Asesoría Legal Externa el cual dispone se declare la rectificación de errores de la Resolución de Alcaldía N° 215-2023-MDM mediante la cual se aprueba la Liquidación Técnica Financiera del proyecto y la corrección de la misma en lo que corresponda.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con facultades políticas, económicas y administrativas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, ello en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo el artículo 195° de la norma constitucional acotada (Ut Supra), señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo, de manera que en este contexto son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, así como para desarrollar el urbanismo, la zonificación y el acondicionamiento territorial;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)"

Que, dicho esto, mediante el informe de N° 020-2024-YNCH-SGDUyR-MDP fecha 23 de febrero de 2024 emitido por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, observa la Resolución de Alcaldía N° 215-2023-MDM de fecha 30 de noviembre de 2023 mediante la cual se aprueba de la liquidación financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y REFORZAMIENTO DEL**

Pampacolca te quiero productiva y moderna





Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PUNTE COLGANTE Y ACCESO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL AL SANTUARIO DE YATO DEL DISTRITO DE PAMPACOLCA-PROVINCIA DE CASTILLA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA indicando que si bien es cierto se ha aprobado la liquidación técnico-financiera del referido proyecto, también es cierto que hubo un último pago a favor de supervisión por el monto de S/. 18,958.24 que no habría sido tomado en consideración para el cálculo del costo total del proyecto, por lo que; erradamente se consideró que se debe de devolver como saldo de transferencia al Gobierno Regional de Arequipa el monto de S/ 95,042.87, cuando en realidad debería de ser el monto de S/. 76,084.63, solicitando la actualización de la Resolución de aprobación de la liquidación de obra con los datos verídicos e la ejecución de obra.

Que, mediante el informe de N° 022-2024-YNCH-SGDUyR-MDP fecha 23 de febrero de 2024 emitido por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, brinda CONFORMIDAD A LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y REFORZAMIENTO DEL PUNTE COLGANTE Y ACCESO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL AL SANTUARIO DE YATO DEL DISTRITO DE PAMPACOLCA-PROVINCIA DE CASTILLA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, vista la documentación de la liquidación técnica y financiera y habiendo verificado las partidas ejecutadas al 100.00%, resumiendo la liquidación técnica financiera conforme a lo siguiente:

DESCRIPCION	Programado Ejecutado
Total de Transferencia de GRA (Para ejecución de la Obra)	S/ 1,944,546.00
Costo Total del Proyecto	S/ 1,868,460.61
Saldo de Transferencia	S/ 76,085.39

Que, mediante Informe N° 001-2023- ALE-MDM Asesoría Legal Externa dispone que se proceda a la rectificación de errores de la Resolución de Alcaldía N° 215-2023-MDM de fecha 30 de diciembre de 2023, mediante la cual se resuelve en su Artículo Primero lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación Técnica - Financiera del proyecto **"MEJORAMIENTO Y REFORZAMIENTO DEL PUNTE COLGANTE Y ACCESO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL AL SANTUARIO DE YATO DEL DISTRITO DE PAMPACOLCA-PROVINCIA DE CASTILLA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** devolución del gasto no ejecutado de S/. 95,043.63 (Noventa y cinco mil cuarenta y tres con 63/100 soles), conforme el siguiente detalle:

Total, transferencias del GRA	S/ 1, 944,546.00
Costo Total del Proyecto	S/ 1,849,502.37
SALDO DE TRANSFERENCIA GRA	S/ 95,043.63

Debiéndose rectificar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación Técnica - Financiera del proyecto **"MEJORAMIENTO Y REFORZAMIENTO DEL PUNTE COLGANTE Y ACCESO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL AL SANTUARIO DE YATO DEL DISTRITO DE PAMPACOLCA-PROVINCIA DE CASTILLA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** devolución del gasto no ejecutado de S/. 76,085.39 (setenta y seis mil ochenta y cinco con 39/100 soles, conforme el siguiente detalle:

Pampacolca te quiero productiva y moderna





Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCION	Programado Ejecutado
Total de Transferencia de GRA (Para ejecución de la Obra)	S/ 1,944,546.00
Costo Total del Proyecto	S/ 1,868,460.61
Saldo de Transferencia	S/ 76,085.39

Que, por los considerados expuestos y acorde con las facultades conferidas en el Artículo 20 numeral 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30225.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 215-2023-MDM, de fecha 30 de diciembre de 2023, emitida por la Alcaldía, en el artículo primero quedando redactado de la siguiente manera:

De:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la liquidación Técnica - Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO Y REFORZAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE Y ACCESO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL AL SANTUARIO DE YATO DEL DISTRITO DE PAMPACOLCA-PROVINCIA DE CASTILLA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" devolución del gasto no ejecutado de S/. 95,043.63 (Noventa y cinco mil cuarenta y tres con 63/100 soles), conforme el siguiente detalle:

Total, transferencias del GRA	:	S/ 1, 944,546.00
Costo Total del Proyecto	:	S/ 1,849,502.37
SALDO DE TRANSFERENCIA GRA	:	S/ 95,043.63

A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la liquidación Técnica - Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO Y REFORZAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE Y ACCESO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL AL SANTUARIO DE YATO DEL DISTRITO DE PAMPACOLCA-PROVINCIA DE CASTILLA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" devolución del gasto no ejecutado de S/. 76,085.39 (setenta y seis mil ochenta y cinco con 39/100 soles), conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCION	Programado Ejecutado
Total de Transferencia de GRA (Para ejecución de la Obra)	S/ 1,944,546.00
Costo Total del Proyecto	S/ 1,868,460.61
Saldo de Transferencia	S/ 76,085.39

Pampacolca te quiero productiva y moderna



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

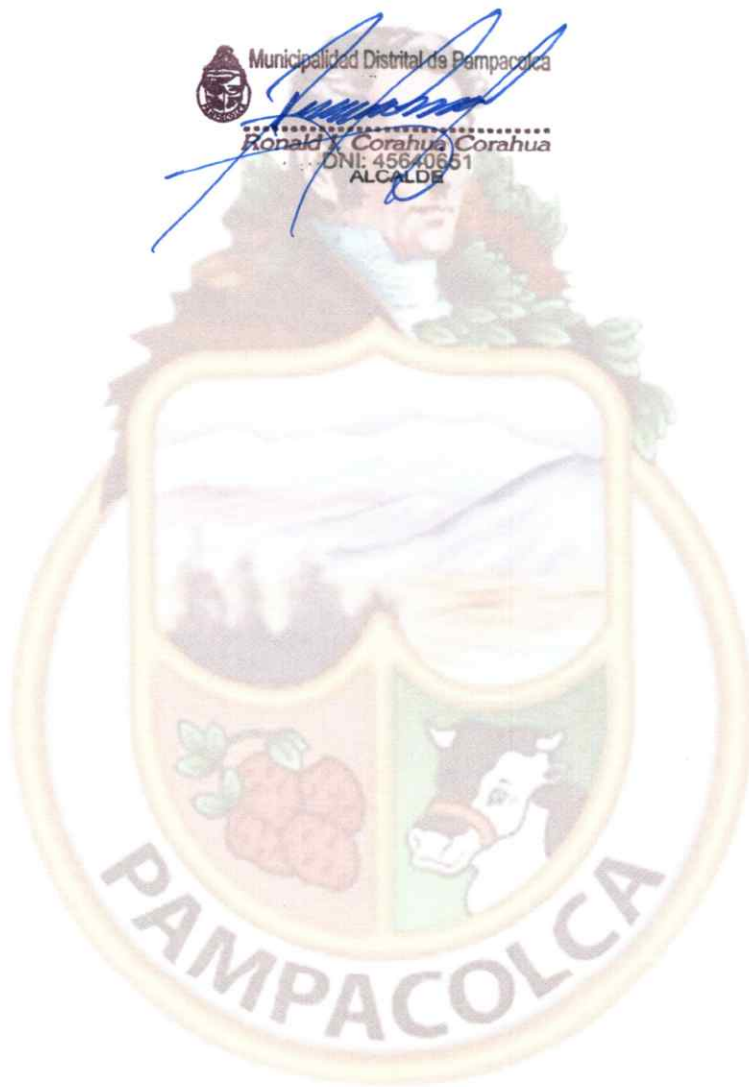
ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente acto resolutivo a todas las áreas involucradas y actúen de acuerdo a sus competencias y disponer la notificación del contenido de la presente resolución al Gobierno Regional de Arequipa, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Municipalidad Distrital de Pampacolca

Ronald Y. Corahua Corahua
DNI: 45640651
ALCALDE



Pampacolca te quiero productiva y moderna

